

ORD.: 248

ANT.: Resolución (A) N° 4 de fecha 13-01-2021 del Gobierno Regional del Maule.

MAT.: Remite Resolución que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de iniciativa que indica

TALCA, 09 FEB 2021

DE : SR. EDUARDO JARA NUÑEZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

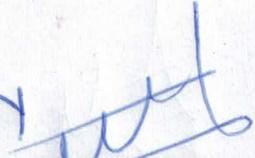
A : SRA. MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL.
REPRESENTANTE.
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE.

Junto con saludar, adjunto se remite a Ud., Resolución totalmente tramitada, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	N° RESOLUCIÓN (A)
TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL	04

Lo anterior, con el propósito de seguir con los procesos correspondientes del proyecto antes señalado.

Saluda muy atentamente a Ud.



EDUARDO JARA NUÑEZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

HOM
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero (08-02-2021).
- Unidad de Gestión de Documentos del GORE Maule.

www.goremaule.cl

División de Gestión
y Desarrollo Regional
1 Norte 963 • Of. 512 a 515
Fono: 71 2205221
info@goremaule.cl

División de Análisis
y Control de Gestión
1 Norte 948
Fono: 71 2205201
info@goremaule.cl

División de Administración
y Finanzas
1 Norte 1350
Fono: 71 2205290
info@goremaule.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

CPB

CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN
N° 4, DE 2021, DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.

TALCA,

Esta Entidad de Control ha tomado razón del instrumento del rubro, que aprueba un convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "Teatro Regional del Maule, digital y presencial", por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante lo anterior, es menester prevenir que las indemnizaciones que pueden financiarse con cargo a los fondos de que se trata son únicamente las de carácter legal, aspecto que no se precisó en el formulario de postulación a que se refiere la cláusula primera del acuerdo de voluntades de la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 2.532, de 2018, de esta procedencia).

Asimismo, cabe hacer presente que se advierte una discrepancia entre el número de trabajadores cuyas remuneraciones se solicita financiar bajo las rúbricas "Fortalecimiento Institucional", "Equipo de Trabajo" y el listado de personas acompañado, todos del formulario de postulación a que alude la citada cláusula primera, por lo que deberán efectuarse los ajustes necesarios para corregir esa discordancia.

Finalmente, cumple con indicar que la personería de quienes suscriben el acuerdo en representación de la señalada corporación consta del acta de sesión ordinaria de directorio de esa entidad, de 6 de agosto de 2020, reducida a escritura pública con fecha 7 de septiembre de ese año, en la notaría de Talca de doña Angelita de la Paz Hormazábal Alegría, y no como se señala en la cláusula decimocuarta del convenio de que se trata.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso a la resolución analizada.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

RECIBIDO
Registro N° 723
Fecha: 04 FEB 2021
Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule



OFICIO DE ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional



RESOLUCIÓN: (A) Nº 04

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y LA CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE, PARA EL PROYECTO "TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL".

TALCA, 13 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021;
4. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 750 de fecha 15 de diciembre de 2020, que acordó aprobar el proyecto "Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial", por un monto de M\$700.000.- con cargo al 6% Subvenciones del F.N.D.R. AÑO 2021; según consta de Oficio Ord. Nº 727 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Secretario Ejecutivo de ese Órgano Colegiado.
5. El Ord. Nº 96 de fecha 7 de diciembre de 2020, de la Secretaria Ejecutiva del Teatro Regional del Maule
6. El Formulario de postulación del Proyecto "Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial";
7. El Acta de Evaluación del proyecto a que se refiere la presente resolución, emitida por profesional de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional del Maule.
8. La Resolución Exenta Nº 17 de fecha 11 de enero de 2021, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule, en el sentido de crear la asignación presupuestaria por la cantidad de M\$700.000.- para la subvención del proyecto "Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial".
9. Las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **08 ENE 2021** entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule.

2.- Incorporase a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E73800/2021

Fecha : 03/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE

En Talca, a **08 ENE 2021**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, cédula de identidad Nº 15.772.661-7, ambos domiciliados en calle Uno Norte Nº 711, Talca, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**, Rut 65.560.740-4, representada según se acreditará, por doña **MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL**, cédula de identidad Nº 14.564.209-4, y don **JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**, cédula de identidad Nº 11.675.668-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente Nº 1484, Talca, en adelante e indistintamente "el Teatro Regional del Maule"; y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en el Nº 2.1. de la glosa 02 "Comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales", dispone que *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadia para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República."* Estableciendo además, en su inciso cuarto que *"La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la*



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional



evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional." Agregando en el mismo inciso que "Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional."

- b) Que, mediante Ord. N° 96 de fecha 7 de diciembre de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Teatro Regional del Maule, ingresó al Gobierno Regional del Maule el proyecto **"Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial"**, remitiendo el Formulario de postulación del proyecto.
- c) Que, sometido a evaluación el referido proyecto, fue aprobado puesto que cumple con las condiciones para ser financiado, según consta en Acta de Evaluación de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional del Maule.
- d) Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 750 de fecha 15 de diciembre de 2020, acordó aprobar el proyecto "Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial", por un monto de M\$700.000.-, con cargo al 6% Subvenciones del F.N.D.R. AÑO 2021; según consta de Oficio Ord. N° 727 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Secretario Ejecutivo de ese Órgano Colegiado.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule vienen en celebrar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Objetivos:

Las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del proyecto denominado **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**, cuyos objetivos son los siguientes:

A) Objetivos Generales

1. Generar una cartelera, que contempla un programa de difusión y presentaciones de artistas regionales, nacionales e internacionales, en formato ONLINE y/o PRESENCIAL para desarrollar un trabajo remunerado y en las mejores condiciones técnicas para agrupaciones y elencos de distintas disciplinas de la Región y del País.
2. Sustener esta cartelera digital con un equipo de trabajo humano y técnico, acorde a las necesidades del medio y dentro de las exigencias que conlleva la infraestructura cultural más compleja de la región.
3. Ofertar a la comunidad espectáculos presenciales en un estricto control sanitario y con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria.

B) Objetivos Específicos

1. Generar acceso gratuito y conocimiento del patrimonio artístico y cultural regional, a través de la difusión de estos contenidos Artísticos por medios digitales propios y en alianza con medios de Comunicación de la Región.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

2. Visibilizar el trabajo de artistas regionales a través de programas, capsulas, reportajes ya sea en vivo o grabado, en directo o diferido, que como consecuencia de la crisis sanitaria y social que vive el país, ha impedido el normal funcionamiento de las carteleras de las infraestructuras culturales comunales.
3. Generar una cartelera de extensión, en las Infraestructuras disponibles, creando desde allí los contenidos para comunidades y territorios aledaños, visibilizando el trabajo en conjunto con los distintos teatros del Maule.
4. Fortalecer la formación artística a través de talleres para variados públicos, con exponentes de reconocida trayectoria en la región y el país.
5. Creación de una Escuela de Espectadores para Adultos Mayores que les permitan vincularse de mejor manera con las distintas expresiones artísticas, generando un espacio de reflexión, expresión, crítica y buen uso del tiempo libre, bajo la estrategia de Participación Ciudadana.
6. Ofrecer un espacio para la producción de contenidos artístico, co-producción, digitalización, streaming a través de soportes tecnológicos y que unan la Innovación al desarrollo de las artes, accesibles para la comunidad artística a través de convocatorias participativas y democráticas.
7. Aumentar los contenidos de los programas educativos bajo el trabajo en alianza con DAEM, Mineduc, Junji e Integra ofertando y facilitando herramientas pedagógicas para docentes y profesores, del programa Teatro Educa.
8. Visibilizar el trabajo de la Orquesta Clásica del Maule a través de contenidos diversos, versátiles que atraigan exponentes nacionales e internacionales y que la posición a nivel nacional.

Las partes dejan constancia de que las actividades y/o acciones del Proyecto **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**, así como el presupuesto, cronograma y cartelera de eventos, se encuentran especificados en el formulario de postulación del referido proyecto, declarando las partes conocer y aceptar su contenido.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, hasta la suma de **M\$700.000.-** (setecientos millones de pesos) para la ejecución del proyecto **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**.

Las partes dejan constancia de que el Plan de Gestión del Teatro Regional del Maule año 2021 considera un monto total de M1.000.000.- (mil millones de pesos), de los cuales M\$700.000.- (setecientos millones de pesos) serán financiados por el Gobierno Regional del Maule a través del proyecto **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**, y los M\$300.000.- (trescientos millones de pesos) restantes serán financiados con otros ingresos.

TERCERO: Compromiso de la CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE.

La Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, exclusivamente en la ejecución del proyecto descrito en la cláusula primera del presente convenio.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E73800/2021
 Fecha : 03/02/2021
 Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
 Contralor Regional



CUARTO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al "Programa de Caja" que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución del programa de funcionamiento aprobado y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este "Programa de Caja" se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución del programa de que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 60 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y la Secretaria Ejecutiva de la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas quinta y sexta de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.
Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.
- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2021. Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, se deben a la necesidad de dar continuidad operativa al Teatro Regional del Maule, ya que éste debe cumplir compromisos permanentes como son los consumos básicos, y así también debe cumplir con el pago continuo de las remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y honorarios por prestaciones de servicios, todo lo cual es parte del proyecto a que se refiere el presente convenio.

En caso de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5° de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.

SEXTO: De los Informes:

1.- Informe Semestral de Gastos y Actividades.

La Entidad Receptora, deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional, un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, quién tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado, en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral, será informada a la Entidad Receptora mediante oficio, en el plazo de 20 días hábiles.

2.- Informe Final de Gastos y Actividades.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final", que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto. Junto con el detallado Informe Final deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos según los formatos incorporados a este convenio como Anexo N° 2 y 3.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional



mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Registro de Fondos Públicos:

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno Regional del Maule.

OCTAVO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- Por Incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados al objeto del presente convenio, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de sus actividades anuales según corresponda.

NOVENO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución del proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, no pudiendo exceder del 31 de marzo de 2022.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

La transferencia efectiva de los recursos a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Publicaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 letra d) de la Ley de Presupuestos vigente para el año 2021, N° 21.289, la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule se compromete a publicar el presente convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 289 de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL** y don **JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO** para representar a la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE** consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación de Amigos del teatro Regional del Maule, celebrada el 19 de noviembre de 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 7 de diciembre de 2018, en la Notaría de Talca de doña Angelita de la Paz Hormazabal Alegría.

Prevía lectura, en comprobante firman,

Hay firma. **MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL**. En representación de **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**. Hay firma. **JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**. En representación de **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**. Hay firma. **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**. **INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basacuz Valdebenito
Contralor Regional



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución (A o E) N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Institución Receptora XXXXXXXXXXXXX, para promover e impulsar "**Nombre del Programa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

NOMBRE
DIRECTOR EJECUTIVO / O
ADMINISTRADOR .
NOMBRE DE INSTITUCIÓN RECEPTORA



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

ANEXO 2

TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRIÓ LOS RECURSOS

DIA	MESE	AÑO
XX	XX	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
 N° Cuenta Bancaria
 Comprobante de ingreso

Monto en \$ o US\$*

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ fecha _____ Servicio _____

	Substituto	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

Gastos de Operación	0
Gastos de Personal	0
Gastos de Inversión	0
Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g

SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

Nombre (preparación - privado) _____
 RUT _____
 Cargo _____

Nombre (revisión - público) _____
 RUT _____
 Cargo _____

 Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 ** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E73800/2021
 Fecha : 03/02/2021
 Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
 Contralor Regional

3.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región del Maule" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule para el año 2021, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Item 01 al Sector Privado, asignación 100, hasta por un monto de **M\$700.000.- (setecientos millones de pesos)**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.



**JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



CWB/CAO/EIN
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Regional del Maule.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero.
- Departamento de Gestión de Programas y Adquisiciones.
- Unidad de Control Interno.
- Archivo Partes. U.G.D.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BR:	242.100.001
AUTORIZADO M\$	700.000
COMPROMETIDO M\$	-
SUBTÍTULO	24
ITEM	01
ASIGNACIÓN	100
	700.000
TOTAL DOCUM. M\$	700.000
SALDO M\$	-
V-Bº DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE

En Talca, a 08 de enero 2021, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, cédula de identidad N° 15.772.661-7, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**, Rut 65.560.740-4, representada según se acreditará, por doña **MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL**, cédula de identidad N° 14.564.209-4, y don **JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**, cédula de identidad N° 11.675.668-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1484, Talca, en adelante e Indistintamente "el Teatro Regional del Maule"; y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en el N° 2.1. de la glosa 02 "Comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales", dispone que "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República." Estableciendo además, en su inciso cuarto que "La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios,



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E73800/2021

Fecha : 03/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito

Contralor Regional

indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional." Agregando en el mismo inciso que "Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional."

- b) Que, mediante Ord. N° 96 de fecha 7 de diciembre de 2020, la Secretaria Ejecutiva del Teatro Regional del Maule, ingresó al Gobierno Regional del Maule el proyecto **"Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial"**, remitiendo el Formulario de postulación del proyecto.
- c) Que, sometido a evaluación el referido proyecto, fue aprobado puesto que cumple con las condiciones para ser financiado, según consta en Acta de Evaluación de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional del Maule.
- d) Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 750 de fecha 15 de diciembre de 2020, acordó aprobar el proyecto "Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial", por un monto de M\$700.000.-, con cargo al 6% Subvenciones del F.N.D.R. AÑO 2021; según consta de Oficio Ord. N° 727 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Secretario Ejecutivo de ese Órgano Colegiado.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule vienen en celebrar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Objetivos:

Las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del proyecto denominado **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**, cuyos objetivos son los siguientes:

A) Objetivos Generales

1. Generar una cartelera, que contempla un programa de difusión y presentaciones de artistas regionales, nacionales e internacionales, en formato ONLINE y/o PRESENCIAL para desarrollar un trabajo remunerado y en las mejores condiciones técnicas para agrupaciones y elencos de distintas disciplinas de la Región y del País.
2. Sostener esta cartelera digital con un equipo de trabajo humano y técnico, acorde a las necesidades del medio y dentro de las exigencias que conlleva la infraestructura cultural más compleja de la región.
3. Ofertar a la comunidad espectáculos presenciales en un estricto control sanitario y con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria.

B) Objetivos Específicos

1. Generar acceso gratuito y conocimiento del patrimonio artístico y cultural regional, a través de la difusión de estos contenidos Artísticos por medios digitales propios y en alianza con medios de Comunicación de la Región.
2. Visibilizar el trabajo de artistas regionales a través de programas, capsulas, reportajes ya sea en vivo o grabado, en directo o diferido, que como consecuencia de la crisis sanitaria y social que vive el país, ha impedido el normal funcionamiento de las carteleras de las infraestructuras culturales comunales.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E73800/2021

Fecha : 03/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito

Contralor Regional



3. Generar una cartelera de extensión, en las infraestructuras disponibles, creando desde allí los contenidos para comunidades y territorios aledaños, visibilizando el trabajo en conjunto con los distintos teatros del Maule.
4. Fortalecer la formación artística a través de talleres para variados públicos, con exponentes de reconocida trayectoria en la región y el país.
5. Creación de una Escuela de Espectadores para Adultos Mayores que les permitan vincularse de mejor manera con las distintas expresiones artísticas, generando un espacio de reflexión, expresión, crítica y buen uso del tiempo libre, bajo la estrategia de Participación Ciudadana.
6. Ofrecer un espacio para la producción de contenidos artístico, co-producción, digitalización, streaming a través de soportes tecnológicos y que unan la Innovación al desarrollo de las artes, accesibles para la comunidad artística a través de convocatorias participativas y democráticas.
7. Aumentar los contenidos de los programas educativos bajo el trabajo en alianza con DAEM, Mineduc, Junji e Integra ofertando y facilitando herramientas pedagógicas para docentes y profesores, del programa Teatro Educa.
8. Visibilizar el trabajo de la Orquesta Clásica del Maule a través de contenidos diversos, versátiles que atraigan exponentes nacionales e internacionales y que la posicionen a nivel nacional.

Las partes dejan constancia de que las actividades y/o acciones del Proyecto **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**, así como el presupuesto, cronograma y cartelera de eventos, se encuentran especificados en el formulario de postulación del referido proyecto, declarando las partes conocer y aceptar su contenido.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, hasta la suma de **M\$700.000.-** (setecientos millones de pesos) para la ejecución del proyecto **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**.

Las partes dejan constancia de que el Plan de Gestión del Teatro Regional del Maule año 2021 considera un monto total de M1.000.000.- (mil millones de pesos), de los cuales M\$700.000.- (setecientos millones de pesos) serán financiados por el Gobierno Regional del Maule a través del proyecto **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**, y los M\$300.000.- (trescientos millones de pesos) restantes serán financiados con otros ingresos.

TERCERO: Compromiso de la CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE.

La Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, exclusivamente en la ejecución del proyecto descrito en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al "Programa de Caja" que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución del programa de funcionamiento aprobado y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este "Programa de Caja" se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

necesarios para la ejecución del programa de que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 60 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y la Secretaria Ejecutiva de la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas quinta y sexta de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.
Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.
- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional



cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2021. Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, se deben a la necesidad de dar continuidad operativa al Teatro Regional del Maule, ya que éste debe cumplir compromisos permanentes como son los consumos básicos, y así también debe cumplir con el pago continuo de las remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y honorarios por prestaciones de servicios, todo lo cual es parte del proyecto a que se refiere el presente convenio.

En caso de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5º de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.

SEXTO: De los Informes:

1.- Informe Semestral de Gastos y Actividades.

La Entidad Receptora, deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional, un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, quién tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado, en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral, será informada a la Entidad Receptora mediante oficio, en el plazo de 20 días hábiles.

2.- Informe Final de Gastos y Actividades.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final", que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto. Junto con el detallado Informe Final deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos según los formatos incorporados a este convenio como Anexo N° 2 y 3.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E73800/2021

Fecha : 03/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

SÉPTIMO: Registro de Fondos Públicos:

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno Regional del Maule.

OCTAVO: Causales de Incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados al objeto del presente convenio, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de sus actividades anuales según corresponda.

NOVENO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución del proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta la total aprobación de los Informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, no pudiendo exceder del 31 de marzo de 2022.

La transferencia efectiva de los recursos a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Publicaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 letra d) de la Ley de Presupuestos vigente para el año 2021, N° 21.289, la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule se compromete a publicar el presente convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E73800/2021

Fecha : 03/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional



DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio:

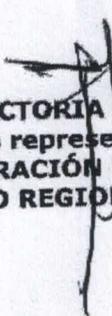
Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

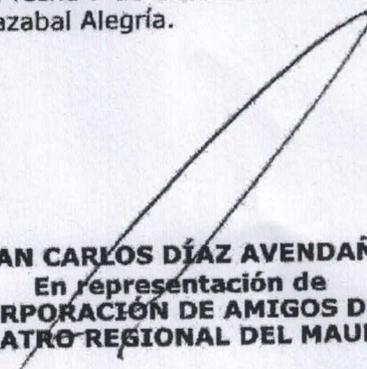
La personería de don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 289 de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL** y don **JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO** para representar a la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE** consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación de Amigos del teatro Regional del Maule, celebrada el 19 de noviembre de 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 7 de diciembre de 2018, en la Notaría de Talca de doña Angelita de la Paz Hormazabal Alegría.

Previa lectura, en comprobante firman,


MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL
En representación de
**CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL
TEATRO REGIONAL DEL MAULE**




JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
En representación de
**CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL
TEATRO REGIONAL DEL MAULE**



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73800/2021
Fecha : 03/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE

En Talca, a 08 de enero 2021, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, cédula de identidad N° 15.772.661-7, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**, Rut 65.560.740-4, representada según se acreditará, por doña **MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL**, cédula de identidad N° 14.564.209-4, y don **JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**, cédula de identidad N° 11.675.668-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1484, Talca, en adelante e indistintamente "el Teatro Regional del Maule"; y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en el N° 2.1. de la glosa 02 "Comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales", dispone que *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República."* Estableciendo además, en su inciso cuarto que *"La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios,*

indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.” Agregando en el mismo inciso que “Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.”

- b) Que, mediante Ord. N° 96 de fecha 7 de diciembre de 2020, la Secretaria Ejecutiva del Teatro Regional del Maule, ingresó al Gobierno Regional del Maule el proyecto **“Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial”**, remitiendo el Formulario de postulación del proyecto.
- c) Que, sometido a evaluación el referido proyecto, fue aprobado puesto que cumple con las condiciones para ser financiado, según consta en Acta de Evaluación de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional del Maule.
- d) Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 750 de fecha 15 de diciembre de 2020, acordó aprobar el proyecto “Teatro Regional del Maule, Digital y Presencial”, por un monto de M\$700.000.-, con cargo al 6% Subvenciones del F.N.D.R. AÑO 2021; según consta de Oficio Ord. N° 727 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Secretario Ejecutivo de ese Órgano Colegiado.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule vienen en celebrar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Objetivos:

Las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del proyecto denominado **“TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL”**, cuyos objetivos son los siguientes:

A) Objetivos Generales

1. Generar una cartelera, que contempla un programa de difusión y presentaciones de artistas regionales, nacionales e internacionales, en formato ONLINE y/o PRESENCIAL para desarrollar un trabajo remunerado y en las mejores condiciones técnicas para agrupaciones y elencos de distintas disciplinas de la Región y del País.
2. Sostener esta cartelera digital con un equipo de trabajo humano y técnico, acorde a las necesidades del medio y dentro de las exigencias que conlleva la infraestructura cultural más compleja de la región.
3. Ofertar a la comunidad espectáculos presenciales en un estricto control sanitario y con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria.

B) Objetivos Específicos

1. Generar acceso gratuito y conocimiento del patrimonio artístico y cultural regional, a través de la difusión de estos contenidos Artísticos por medios digitales propios y en alianza con medios de Comunicación de la Región.
2. Visibilizar el trabajo de artistas regionales a través de programas, capsulas, reportajes ya sea en vivo o grabado, en directo o diferido, que como consecuencia de la crisis sanitaria y social que vive el país, ha impedido el normal funcionamiento de las carteleras de las infraestructuras culturales comunales.

3. Generar una cartelera de extensión, en las infraestructuras disponibles, creando desde allí los contenidos para comunidades y territorios aledaños, visibilizando el trabajo en conjunto con los distintos teatros del Maule.
4. Fortalecer la formación artística a través de talleres para variados públicos, con exponentes de reconocida trayectoria en la región y el país.
5. Creación de una Escuela de Espectadores para Adultos Mayores que les permitan vincularse de mejor manera con las distintas expresiones artísticas, generando un espacio de reflexión, expresión, crítica y buen uso del tiempo libre, bajo la estrategia de Participación Ciudadana.
6. Ofrecer un espacio para la producción de contenidos artístico, co-producción, digitalización, streaming a través de soportes tecnológicos y que unan la Innovación al desarrollo de las artes, accesibles para la comunidad artística a través de convocatorias participativas y democráticas.
7. Aumentar los contenidos de los programas educativos bajo el trabajo en alianza con DAEM, Mineduc, Junji e Integra ofertando y facilitando herramientas pedagógicas para docentes y profesores, del programa Teatro Educa.
8. Visibilizar el trabajo de la Orquesta Clásica del Maule a través de contenidos diversos, versátiles que atraigan exponentes nacionales e internacionales y que la posicione a nivel nacional.

Las partes dejan constancia de que las actividades y/o acciones del Proyecto **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**, así como el presupuesto, cronograma y cartelera de eventos, se encuentran especificados en el formulario de postulación del referido proyecto, declarando las partes conocer y aceptar su contenido.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, hasta la suma de **M\$700.000.-** (setecientos millones de pesos) para la ejecución del proyecto **"TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL"**.

Las partes dejan constancia de que el Plan de Gestión del Teatro Regional del Maule año 2021 considera un monto total de M1.000.000.- (mil millones de pesos), de los cuales M\$700.000.- (setecientos millones de pesos) serán financiados por el Gobierno Regional del Maule a través del proyecto "TEATRO REGIONAL DEL MAULE, DIGITAL Y PRESENCIAL", y los M\$300.000.- (trescientos millones de pesos) restantes serán financiados con otros ingresos.

TERCERO: Compromiso de la CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE.

La Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, exclusivamente en la ejecución del proyecto descrito en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al "Programa de Caja" que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución del programa de funcionamiento aprobado y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este "Programa de Caja" se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos

necesarios para la ejecución del programa de que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 60 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y la Secretaria Ejecutiva de la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas quinta y sexta de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.

- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de

cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2021. Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, se deben a la necesidad de dar continuidad operativa al Teatro Regional del Maule, ya que éste debe cumplir compromisos permanentes como son los consumos básicos, y así también debe cumplir con el pago continuo de las remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y honorarios por prestaciones de servicios, todo lo cual es parte del proyecto a que se refiere el presente convenio.

En caso de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5º de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.

SEXTO: De los Informes:

1.- Informe Semestral de Gastos y Actividades.

La Entidad Receptora, deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional, un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, quién tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado, en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral, será informada a la Entidad Receptora mediante oficio, en el plazo de 20 días hábiles.

2.- Informe Final de Gastos y Actividades.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final", que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto. Junto con el detallado Informe Final deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos según los formatos incorporados a este convenio como Anexo N° 2 y 3.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Registro de Fondos Públicos:

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno Regional del Maule.

OCTAVO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados al objeto del presente convenio, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de sus actividades anuales según corresponda.

NOVENO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución del proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, no pudiendo exceder del 31 de marzo de 2022.

La transferencia efectiva de los recursos a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Publicaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 letra d) de la Ley de Presupuestos vigente para el año 2021, N° 21.289, la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule se compromete a publicar el presente convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

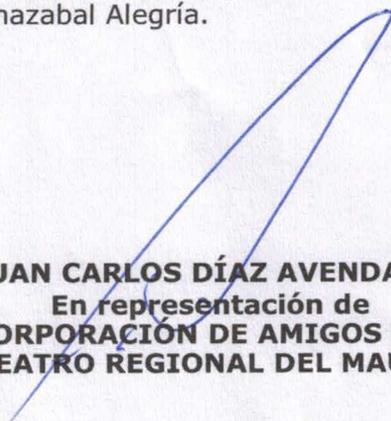
La personería de don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 289 de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL** y don **JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO** para representar a la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE** consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación de Amigos del teatro Regional del Maule, celebrada el 19 de noviembre de 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 7 de diciembre de 2018, en la Notaría de Talca de doña Angelita de la Paz Hormazabal Alegría.

Previa lectura, en comprobante firman,



MARÍA VICTORIA FLORES MONREAL
En representación de
**CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL
TEATRO REGIONAL DEL MAULE**



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
En representación de
**CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL
TEATRO REGIONAL DEL MAULE**



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución (A o E) N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Institución Receptora XXXXXXXXXXXXX, para promover e impulsar "**Nombre del Programa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

NOMBRE
SECRETARIA EJECUTIVA / O
ADMINISTRADOR
NOMBRE DE INSTITUCIÓN RECEPTORA .



ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____
 N° Cuenta Bancaria _____
 Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.-DETALE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
Gastos de Operación	0
Gastos de Personal	0
Gastos de Inversión	0
Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado) _____
 RUT _____
 Cargo _____

Nombre (revisión - público) _____
 RUT _____
 Cargo _____

 Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

